

Principales cambios que introduce el DNU 366/2025



BUENOS AIRES, JULIO 2025

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

- ▶ **Artículo 20:** Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes.

► LEY DE MIGRACIONES 25.871

CAPITULO 1

Art. 4

El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad.

Art. 6

El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

366/2025

(28 mayo 2025)

► Justificación del Gobierno de Milei:

“para reforzar el control migratorio, limitar el acceso a servicios públicos a extranjeros sin residencia permanente y adaptar la legislación a la realidad migratoria actual.”

LEY 25,871

► Enfoque general

Humanitario, reconoce la migración como un derecho humano y promueve la integración de las personas migrantes.

Acceso a servicios públicos

Garantiza el acceso a la salud y la educación para todos los y las migrantes, sea cual sea su estatus migratorio.

DNU 366/2025

► Enfoque general

Endurece la política migratoria, enfocándose en el control y la seguridad.

Acceso a servicios públicos

Habilita el cobro de aranceles en el sistema de salud pública y permite a las universidades cobrar a extranjeros sin residencia **permanente**.

ACCESO A LA SALUD

LEY 25.871

- ▶ Regla general: No podrá restringirse el acceso a la salud, sin importar la categoría (transitoria, temporaria o permanente) ni la condición migratoria (regular o irregular)

DNU 366/2025

- ▶ Regla general: El acceso a la salud solo se garantiza EN CASOS DE EMERGENCIA .
- ▶ A las personas con residencia temporaria, precaria o transitoria sólo se les brindará tratamiento médico:
 - si cuentan con seguro de salud
 - o si abonan el servicio (en las condiciones que determinará el Ministerio de Salud)

ACCESO A LA EDUCACIÓN

LEY 25,871

- ▶ Regla general: La irregularidad migratoria no impedirá la admisión como alumno en establecimientos educativos públicos o privados; nacionales, provinciales o municipales de cualquier nivel: primario, secundario, terciario o universitario.

DNU 366/2025

- ▶ Los extranjeros tendrán derecho, cualquiera sea su condición migratoria a ser admitidos como alumnos en un establecimiento educativo INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIO (Solo educación obligatoria)

El DNU 366/2025 modifica la Ley de Educación Superior:

ART. 2° bis.- Los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal serán gratuitos para todos los ciudadanos argentinos nativos o por opción y para todo extranjero que cuente con residencia permanente en el país.(...) Las instituciones de educación superior de gestión estatal podrán establecer retribuciones por los servicios de educación para aquellos que no estuvieren incluidos en el párrafo anterior

CAMBIO DE CATEGORIA MIGRATORIA

LEY 25.871

- ▶ Regla general: Posibilidad de pasar de turista a residente temporario o permanente, cumpliendo los requisitos correspondientes (Mercosur, arraigo, estudios, criterio familiar, etc.)

DNU 266/2025

- ▶ Regla general: El cambio de categoría migratoria es una decisión discrecional de la DNM.
- ▶ Temporaria: ● se agrega un criterio por reunificación familiar.
Permanente: ● cambian los criterios para obtenerla

CATEGORIAS MIGRATORIAS

LEY 25.871

- ▶ Regla general: El acceso a derechos sociales no depende de la categoría migratoria.
- ▶ **Obtención de la residencia permanente:**
 - por paso del tiempo (renovación)
 - criterio familiar: hijo/a o cónyuge argentino/a; familiar de residente permanente

DNU 366/2025

- ▶ DNU 366/2025 Solo la residencia permanente garantiza el acceso a los mismos derechos que los nacionales.
- ▶ **Obtención de residencia permanente:**
 - solvencia económica
 - hijos/as de personas argentinas nativas, naturalizadas o por opción.

DERECHOS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

DNU 366/2025

- Solo la residencia permanente asegura acceso amplio a derechos
- Se bloquea el acceso a la residencia permanente:
 - No se accede más por hijo/a o cónyuge argentino/a
 - No se accede más por familiar radicado permanente
 - No está claro el acceso por arraigo
 - La DNM “determinará la viabilidad del cambio de categoría o subcategoría en que los extranjeros fueron inicialmente admitidos.

INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO

LEY 25.871

- ▶ Regla general: Causas específicas para denegar ingreso y permanencia: condena penal por delitos graves, etc (ART. 29)

DNU 366/2025

- ▶ Amplía las causas de inadmisión y permanencia incluyendo:
 - ▶ ● Falso turista
 - ▶ ● Procesamiento
 - ▶ ● Flagrancia
 - ▶ ● Condena o antecedentes por delito doloso contra los poderes públicos y el orden constitucional.

Define condena y antecedentes

INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO

DNU 366/2025 - DEFINICIONES

- Condena: “toda sentencia condenatoria, independientemente de si se encontrare firme o no”.
- Antecedente: “auto de procesamiento al cierre de la investigación penal preparatoria con requisitoria de citación a juicio, a la elevación a juicio o a cualquier acto procesal equiparable a estos”

EXPULSIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

LEY 25.871

- ▶ Todas las decisiones de la DNM se pueden recurrir por vía administrativa o judicial. Una vez agotada la vía administrativa, se puede recurrir ante la justicia federal.

DNU 366/2025

- ▶ Revisiones administrativas solo para:
 - ▶ ● Cancelaciones de residencia
 - ▶ ● Conminación a abandonar el país
 - ▶ ● Orden de expulsión
 - ▶ ● Multas y cauciones

Las decisiones del Director de DNM NO pueden revisarse administrativamente: van directamente a la vía judicial.

Los recursos judiciales van directamente a las Cámaras (Contencioso Administrativo; y federales en las provincias)

DISPENSAS POR REUNIFICACIÓN FAMILIAR (EXPULSIONES)

LEY 25.871

- ▶ Posibilidad de dispensa (“perdón”) si la persona es madre, padre, hijo o cónyuge de argentino.

La DNM debe justificar una decisión contraria a este criterio.

DNU 366/2025

- ▶ ● Para dispensar la orden de expulsión, la persona deberá acreditar, vínculo, convivencia, interés afectivo y económico del grupo familiar.
- ▶ ● En ningún caso puede aplicarse a delitos graves o delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.
- ▶ ● “La mera perturbación de las relaciones familiares, como consecuencia de la legítima inadmisión o expulsión, no resultará suficiente para considerar afectado el derecho de reunificación familiar”.

LEY DE CIUDADANIA (Acceso a la nacionalidad argentina)

LEY 346

Requisitos-

- ▶ Mayor de 18 años.
- ▶ Dos años de residencia ininterrumpida y documentada en el país, certificada por la DNM, o ser cónyuge de un ciudadano argentino nativo y/o tener hijx argentinx nativx
- ▶ Justificación de medios de vida.

Tramitaba ante tribunales con competencia federal

DNU 366/2025

Requisitos

- Mayor de 18 años.
- Dos años de residencia continua, ininterrumpida y legal anteriores a la solicitud.
- Cualquiera sea el tiempo de residencia, extranjeros que acrediten ante la DNM haber realizado una inversión importante en el país. (550,000 dólares) . Se crea la “Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión” en el Ministerio de Economía.
- La tramitación de la carta de ciudadanía se hace ante la DNM (y no ante un juzgado federal)



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRANTES - Año 2017

Migrar es un derecho, defenderlo una obligación!!!
Gracias!!!!



DPTO TRABAJADORES MIGRANTES CTA T
FRENTE BARRIAL CTA T